ESTUDIOS PREVIOS

FECHA 31 de Marzo de 2025

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CONTADOR, ABOGADO, BACTERIOLOGO, GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, CITOLOGIA, CONTROL INTERNO, COORDINADOR DE FACTURACION, ENFERMERA JEFE, FISIOTERAPEUTA, INGENIERO DE SISTEMAS, MEDICO, ODONTOLOGO, PSICOLOGA, PUBLICISTA, ADMINISTRADOR DEL SG, NUTRICIONISTA, INGENIERO AMBIENTAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETO A CONTRATAR	El CONTRATISTA, con plena autonomía técnica de su parte, se obliga para con la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera, a prestar sus Servicios profesionales como Enfermera Jefe desarrollando actividades concertadas en el áera de Promoción y mantenimiento en el area de la salud - PYM
AREA EN LA QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
QUIEN ELABORA	YENNIFER PAOLA CERVANTES YAÑEZ
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER	Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural, el cual comprende una amplia población dispersa en 14 corregimientos y donde se tiene presencia en ellos a través de 1 puesto de atención prioritaria en Orihueca, 1 Centro de salud en Sevilla y 10 puestos de salud ubicados en los corregimientos de Rio Frio, Varela, Gran Vía, Candelaria, Palomar, Guacamayal, Soplador, San José, Guamachito y Tucurinca. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la medida en que ha ido creciendo, así mismo la necesidad del servicio se hace mayor y no cuenta con el personal suficiente en las áreas descritas las cuales requieren de una profesión para su ejercicio, y dentro de la planta de personal de la entidad no se pueden llevar a cabo estar funciones por falta del mismo y muchas veces se requiere una distinción que implica la contratación del servicio, y no se tiene la experiencia especifica en las áreas requeridas que son como apoyo a la gestión, que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que es importante que los servicios se brinden en forma oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Se hace necesario contratar las personas naturales con la formación técnica o experiencia para atender lo requerido y poder así mejorar y continuar con la efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, no cuenta con el personal de enfermería de planta suficiente y con disponibilidad de tiempo que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que, Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Que, en virtud a las necesidades planteadas, se requiere de los servicios profesionales de una Enfermera con experiencia en el Servicio de ***Urgencias, consulta externa, promoción y mantenimiento en la salud, Programa Ampliado de Inmunización – PAI y Vigilancia en Salud Publica,*** para apoyar al hospital en la atención de pacientes que requieran atención médica y de igual forma, para hacer seguimiento a los pacientes que son hospitalizados o requieren atención especial. Por lo anterior, y una vez revisada la planta de personal de E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, se pudo constatar que no se cuenta con el personal suficiente y en especial con la experiencia específica requerida, en aras

<table>
<tr><td></td><td>de desplegar un mejor desempeño y poder asumir con mayor fundamento y agilidad las metas propuesta; por lo que se hace necesario contratar una persona natural, con formación académica profesional en <u>Enfermería</u>, con el fin de atender diligente y satisfactoriamente los requerimientos en materia de "Urgencias, consulta externa, promoción y mantenimiento en la salud, Programa Ampliado de Inmunización – PAI y Vigilancia en Salud Publica en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA.

Como corolario de lo anterior el hospital planea cada una de las necesidades, con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos.

Esta necesidad se basa en el principio de Transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR</td><td>Teniendo en cuenta la necesidad se requiere contratar una persona mayor de edad, profesional y de acuerdo al cargo que se requiere con experiencia en el área, teniendo que el Área de Talento Humano verificar la idoneidad para desempeñar tal cargo desde el punto de vista académico y con experiencia. Para llevar a cabo la contratación se deben allegar los siguientes documentos.
Propuesta Actividad Administrativa Laboral.
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT Actualizado.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Documento de Identificación
Fotocopia de Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 Años).
Soporte y Certificación de Paz y Salvo a la fecha de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión) y aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJAMAG) a que tenga lugar.
Experiencia
Ultima Declaración Renta a que tuvo lugar
Certificación de Antecedentes con sus soportes a la vista
Hoja de vida de la Función Pública, la cual debe estar inscrita en el SIGEP II, así como la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato</td><td>Para el caso de la ESE se hace un análisis de los cargos que se denominan como apoyo al a gestión encontrando las siguientes actividades:
<table>
<tr><th>Actividades a desarrollar</th><th>N° de personas</th><th>Nivel de Formación, Perfil y Experiencia</th><th>Valor total honorarios</th><th>Valor por los meses contratados</th><th>Promedio mensual de honorarios</th></tr>
<tr><td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td>CONTADOR</td><td>2</td><td>Profesional</td><td>$ 24.000.000,00</td><td>$ 12.000.000</td><td>$ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>ABOGADA</td><td>2</td><td>Profesional especializado</td><td>$ 25.200.000,00</td><td>$ 12.600.000</td><td>$ 3.150.000</td></tr>
<tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>3</td><td>Profesional</td><td>$ 28.399.992,00</td><td>$ 9.466.664</td><td>$ 2.366.666</td></tr>
<tr><td>GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD</td><td>2</td><td>Profesional</td><td>$ 16.000.000,00</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 2.000.000</td></tr>
<tr><td>CITOLOGA</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 5.416.668,00</td><td>$ 5.416.668</td><td>$ 1.354.167</td></tr>
<tr><td>CONTROL INTERNO</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 8.000.000,00</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 2.000.000</td></tr>
<tr><td>COORDINADORA DE FACTURACION</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 12.000.000,00</td><td>$ 12.000.000</td><td>$ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>ENFERMERA JEFE</td><td>5</td><td>Profesional</td><td>$ 36.400.000,00</td><td>$ 7.280.000</td><td>$ 1.820.000</td></tr>
<tr><td>FISIOTERAPEUTA</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td>INGENIERO DE SISTEMAS</td><td>3</td><td>Profesional</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>$ 6.666.667</td><td>$ 1.666.667</td></tr>
<tr><td>MEDICO</td><td>19</td><td>Profesional</td><td>$ 284.800.000,00</td><td>$ 14.989.474</td><td>$ 3.747.368</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ODONTOLOGO	3	Profesional	$ 20.000.000,00	$ 6.666.667	$ 1.666.667	
PSICOLOGA	1	Profesional	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000	$ 1.300.000	
PUBLICISTA	1	Profesional	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000	$ 4.000.000	
ADMINISTRADOR DEL SG-SST	1	Profesional	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000	$ 2.500.000	
NUTRICIONISTA	1	Profesional	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000	$ 1.300.000	
INGENIERO AMBIENTAL	1	Profesional	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 1.500.000	
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION	1	Profesional	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000	$ 1.600.000	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Profesional	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000	$ 1.200.000	
			$ 545.816.660,00			

La valoración del recurso a pagar por concepto de honorarios en cada caso oscila entre la suma de $1.200.000 y $6.000.000 para las actividades donde la formación requerida es profesional, lo cual es ponderado no sólo por el nivel de formación sino por la cantidad de actividades y responsabilidades asignadas que debe realizar el contratista, precios que parte del salario minino y que por ende se ajustan a lo legal y que históricamente han ido en el aumento legal del mínimo. Se da la situación que hay profesionales de la misma categoría como los médicos, pero sus honorarios dependen de la cantidad de tiempo y actividades que realice, lo que justifica la diferencia en el valor a pagar. Así mismo se tienen en cuenta aspectos importantes como es la falta de profesionales en una región dispersa rural y la dificultad que les implica el traslado.

OBLIGACIONES DE LA ESE	Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ● Cumplir con lo establecido en este estudio previo ● Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera ● Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados ● Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. ● Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato ● Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007 ● El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. ● El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondientes por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. hospital Local Zona Bananera. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante en este caso la E.S.E. Hospital Local zona Bananera, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad. en ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACION CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública

	producida por las partes o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA ● Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto contratado ● Asistir a las reuniones que sean citados por su supervisor
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1 Prestar la atención de enfermería con eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad siguiendo los protocolos e indicaciones dadas por el personal médico en los servicios de PyM de la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera las 24 horas del día de acuerdo a turnos acordados garantizando la seguridad del paciente. 2. Realizar tr3iage en los servicios de urgencias de las unidades básicas de la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera. 3. Portar una adecuada presentación personal con el uso de la toca y supervisar la presentación de la misma por parte de los auxiliares de enfermería. 4. Proporcionar cuidados a personas con problemas de salud en situación crítica o de alto riesgo, en el ámbito individual y colectivo. 5. Mantener actualizado al personal auxiliar de enfermería con las guías de actividades de enfermería en el área de urgencias, hospitalización y atención de parto y evaluar la adherencia a los protocolos por parte de las mismas. 6. Dar información inmediata sobre el diagnóstico médico, tratamiento, procedimientos realizados y pendientes para cada usuario hospitalizado. 7. Reportar a las EPS-S e instituciones de mayor complejidad los usuarios que requieran traslado a estas instituciones. 8. Supervisar diariamente la entrega de turno, la descripción completa del estado general del paciente y los procedimientos a los que debe ser sometido con acompañamiento de la auxiliar de enfermería, llevando un registro del mismo en el kardex el cual debe estar actualizado. 9. Realizar solicitud de los medicamentos de los pacientes que se encuentran hospitalizados, teniendo en cuenta la supervisión diaria de la administración de los mismos. 10. Supervisar en el momento del alta del paciente las actividades de enfermería realizadas y la administración del tratamiento médico debidamente facturado. 11. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 12. Rendir informe final de actividades desarrolladas durante el periodo de contratación que le sean asignadas y sean afines, con el objeto contractual, entregando la información y los objetos que se utilicen en la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera, que sean necesarias para la prestación del servicio de salud. 13. Portar y usar sus EPI (Elementos de protección Individual) para realizar el servicio contratado y atender las recomendaciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial que efectúe la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera. 14. El Contratista se compromete a cumplir la política de fomento, protección y apoyo de la Lactancia Materna, en concordancia con lo establecido en la estrategia institución amiga de la Mujer y la Infancia IAMI. Integral y Banco de Leche Humana. 15. El contratista deberá conocer los estándares de acreditación en salud, aplicables al área en el cual prestará sus servicios; tales como Seguridad en el Paciente, Humanización, Gestión del Riesgo, Gestión de la Tecnología y el Mejoramiento de la Calidad, entre otros; los cuales se compromete al cumplimiento de los mismos. 16. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 17. Todas aquellas que nazcan en virtud a la naturaleza del Contrato y de su objeto contractual; 18. Estar afiliado al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (S.G.S.S), (salud, pensión, ARL) respectivamente. 19. Las demás que determine el Gerente, el supervisor y que se deriven de las necesidades de la ESE. PARÁGRAFO: El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATISTA es causal de Terminación Unilateral del contrato.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	**DESDE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 30 de Abril de 2025** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA
GARANTÍAS	No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el **Artículo** 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013); en el cual reza**:** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el caso que deba hacerse esta debe constituirse en nombre de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, la garantía única de

cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento		

Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA- MAGDALENA

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información inexistente o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria gestora	Apartir de la fecha de suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o omisión en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación
6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Sindad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Sindad contratante (secretaria gestora	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes ya	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	Apartir de la etapa de planeación	hasta la terminación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según las condiciones establecidas en el artículo 8, 24, 25. Y parágrafos 54, 57 y subsiguientes del Manual de contratación aprobado mediante la resolución 040-23 del 2021. Como corolario de lo anterior este proceso de selección se fundamenta en lo señalado en el Régimen Jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en el numeral 6 del artículo 95 de la Ley 100 de 1993, las normas civiles y comerciales colombianas. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	VALOR ESTIMADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4000000)** FORMA DE PAGO. - Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, La E.S.E. Hospital Local Zona Bananera realizará **UN UNICO PAGO MENSUAL** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4000000),** dependiendo del valor total del contrato; previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del respectivo contrato. Este valor se estima teniendo en cuenta el servicio prestado, los estudios y la experiencia del contratista, así como la complejidad de la tarea encomendada. PARAGRAFO PRIMERO: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, tendrá Diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago de Salud, para la cancelación de dicha obligación. PARAGRAFO SEGUNDO: Si la Cuenta de Cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO TERCER: Cuando sea necesario que el Contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del Supervisor del Contrato. En todo caso, la E.S.E. reconocerá al Contratista los gastos de viaje, conforme lo indique la entidad.
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO	• Constitución Política de Colombia • Ley 100 de 1993 • Leyes 1122 de 2007 • Ley 1438 de 2011 • Ley 1150 de 2007 • Ley 1437 de 2011 • Decreto Ley 019 de 2012 • Decreto 1082 de 2015 • Acuerdo No. 001 de marzo de 2021, LA Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, adoptó el Manual de Contratación en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993.
OTRAS CLAUSULAS	**SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato será delegado al SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **de** la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de formación académica y experiencia acreditada con la presentación de su Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida del D.A.F.P. y la convencional, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes la cual deberá ser verificada por el área de talento humano. **CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten. **RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN**: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena.

	LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los **Cuatro (4) Meses** siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
Cláusula penal:	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, el **Diez por Ciento (10%)** del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere
Documentos que se deben adjuntar al contrato como integrantes del mismo	Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato**,** del presente acuerdo de voluntades. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** **b)** Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). **c)** Registro Único Tributario - RUT. **d)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; **e)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes mediante mensajes de datos a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal
Declaraciones:	El CONTRATISTA deberá declarar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución
Notificaciones:	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes al contrato a celebrar el domicilio deberá ser el Municipio de Zona Bananera - Magdalena.

Yennifer Cervantes.

YENNIFER PAOLA CERVANTES YAÑEZ
SUB GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA